



DECRETO N° 0711

NEUQUÉN, 12 JUL 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4170-M-02, mediante el cual la Dirección General de Gestión Tributaria eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga, hasta el día 19 de julio del año en curso, de la fecha de vencimiento de la cuota 7/02 de varios tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 234/02 se modificó el Calendario Tributario, fijando los vencimientos de los tributos establecidos en los Títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias- y de cuya percepción es responsable el Organismo Fiscal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto, el vencimiento de la cuota 7/02 de las tasas que afectan al comercio, la industria y los servicios, operará el 12-07-02;

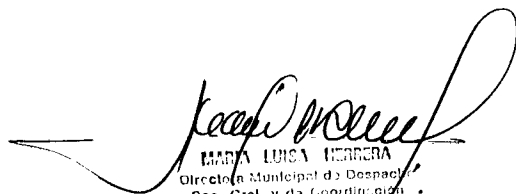
Que mediante el Decreto N° 0606 del 13-06-02, se prorrogó hasta el 21 de junio de 2002 el vencimiento de la fecha de presentación de la Declaración Jurada de los Tributos por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad; Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales;

Que dicha Declaración constituye la base para el cálculo de las tasas que los contribuyentes de esos tributos deben oblar al Municipio;

Que atento al escaso margen de tiempo para la carga de los datos contenidos en las Declaraciones Juradas y la liquidación de los tributos pertinentes, es conveniente prorrogar el vencimiento de la cuota 07/02 de las Tasas establecidas en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, Segunda Parte del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias);

Que la Subsecretaría de Economía, con el V° B° de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 44° del Código Tributario Municipal vigente, Ordenanza N° 1447 y sus
///...2°


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///
modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, hasta el día 19 de julio de 2002, la fecha de la ----- cuota 7/02 de los tributos establecidos en los Títulos VIII, XIV, XVI y XVII, Segunda Parte del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias) -Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Economía- Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO


INAUDI FARIZANO
Directora General de Gestión Tributaria
Subsecretaría de Economía y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén